

2700

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 00147

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986; y por Resolución No. ADM-87-007 del 19 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 18<sup>o</sup> de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA."

Que el señor Edmundo Viteri Vélez, con el patrocinio del abogado Thomas Aycart Vincenzini, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.651 del 13 de enero de 1987;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-RL-87-030 del 23 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

JB

... /...

Foja 2 de 2

00147

Resolución No. 87-2-2-1-

Compañía: "INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA."

**ARTICULO TERCERO** - Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO** - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Luis Salazar Bécker  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL1  
GM/adem  
DL:FHM

*RL*  
CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,  
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.172 a 2.176, nú-  
mero 181 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada  
bajo el número 1.318 del Repertorio -- Guayaquil, tres de Febrero  
de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

